



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO L

Lunes 25 de Febrero de 2019

Nº 1168

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Gobierno

DARÍO GANDUGLIA
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

GERMAN NIEDFELD
Secretario de Salud

LUIS BARBIER
**Secretario de Obras, Servicios Públicos
y Planeamiento**

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

FEDERICO ORTIZ
Secretario de Modernización

GUSTAVO EDGARDO SILVA
Secretario de Cultura y Educación

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON
**Secretario de Espacios Públicos y
Gestión Ambiental**

RAUL MARIO CADAA
Secretario de Desarrollo Social

ROGELIO BLESCIA
Secretario de Producción

Sumario Boletín Nº 1168

Pag.

Fe de erratas

4

Ordenanzas

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 11772 – Establece Cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros. | 4/5 |
| 11773 – Ratifica Convenio para financiar obra “Desagües Pluviales Zona Cementerio, City Bell, Villa Elisa y Villa Castels. | 5 |
| 11774 – Ratifica Convenio de Asistencia Técnica para realizar “Poyectos de Desagües Pluviales del Barrio Parque Sicardi (Villa Garibaldi)” | 5 |

Decretos

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 2154/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 19/18 | 6/8 |
| 2230/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 68/18 | 8/9 |
| 2258/18 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública Nº 49/18 | 9/10 |
| 2273/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 73/18 | 10/11 |
| 2274/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 74/18 | 11/12 |
| 2281/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 41/18 | 12/13 |
| 2318/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 34/18 | 14/16 |
| 2342/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 75/18 | 16/17 |
| 2383/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 76/18 | 19/20 |
| 2418/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 77/18 | 20/21 |
| 2427/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 40/18 | 21/22 |
| 2449/18 – Declara rescisión por culpa del permisionario Sr. ALTAMIRANO | 23/24 |
| 2455/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 78/18 | 24/25 |
| 2475/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 79/18 | 26/27 |
| 2479/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 56/18 | 27/29 |
| 2492/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 82/18 | 30/31 |
| 2495/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 57/18 | 31/33 |
| 2563/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 65/18 | 34/35 |
| 2624/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 73/18 | 36/37 |
| 2675/18 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 78/18 | 37/38 |
| 2724/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 71/18 | 39/40 |
| 2744/18 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 61/18 | 40/42 |
| 0053/19 – Establece cuadro tarifario servicio público de transporte de pasajeros. | 43/46 |
| 0122/19 – Aprueba reglamentación Ord. 11675. | 46/47 |
| 0247/18 – Crea la Dirección de Modernización de los Servicios Radioeléctricos Urbanos. | 47/52 |

Anexos

| | |
|------------------------------------------|-------|
| Cuadros del Art. 4 del decreto Nº 247/18 | 53/54 |
|------------------------------------------|-------|

FE DE ERRATAS

Boletín 1167 - Pag. 93

Donde dice

Decreto N° 2739/18
diciembre de 2018

La Plata, 14 de

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ELGUETA.

Debe decir

Decreto N° 2729/18
diciembre de 2018

La Plata, 14 de

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ELGUETA.

ORDENANZAS

Ordenanza N° 11772

La Plata, 20 de febrero de 2019

Expte. 66932 y agregados

La Plata, 20 de Febrero de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, que regirá a partir de las 00.00 hs del 25 de febrero del corriente año:

| | |
|-------------------------|----------|
| * Bajada de bandera | \$ 30,00 |
| * Ficha cada 130 metros | \$ 3,50 |

ARTICULO 2°: Los propietarios de coches taxímetros no podrán cobrar las tarifas fijadas en el Artículo anterior mientras no hayan adecuado los relojes, de manera que indiquen directamente el valor del viaje realizado.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a precintar los relojes taxímetros conforme a las tarifas citadas en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°: Todo titular de habilitaciones que violare por sí o por terceros lo establecido en el Artículo 3°, será inhabilitado por la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano hasta tanto regularice su situación.

ARTICULO 5°: Derogase la Ordenanza 11628/18.

ARTICULO 6°: De forma

La Plata, 20 de febrero de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

La Plata, 20 de febrero de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (11772)

Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 11773

La Plata, 20 de febrero de 2019

Expte. 67287

La Plata, 20 de Febrero de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el cual se acuerda un subsidio destinado a financiar la ejecución de la obra "Desagües Pluviales en el Partido de La Plata (Zona Cementerio, City Bell, Villa Elisa y Villa Castells)".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 20 de febrero de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

La Plata, 20 de febrero de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (11773)

Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 11774

La Plata, 20 de febrero de 2019

Expte. 67268

La Plata, 20 de Febrero de 2019.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Extraordinaria N°2, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Convenio de Asistencia Técnica suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata, el que tiene por objeto realizar los "Proyectos de Desagües Pluviales del Barrio de Parque Sicardi (Villa Garibaldi)".

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 20 de febrero de 2019.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

La Plata, 20 de febrero de 2019.

Registrada en el día de la fecha bajo el número ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (11774)

Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

DECRETOS DE

Decreto N° 2107/18

La Plata, 24 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087873-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 136-18, por el que se solicita servicio de catering.

Decreto N° 2136/18

La Plata, 26 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088395-18. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se solicita el servicio de alojamiento para competidores y acompañantes Juegos Bonaerenses 2018.

Decreto N° 2143/18

La Plata, 27 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085717-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 130-18, por la que se gestiona la impresión de lonas.

Decreto N° 2144/18

La Plata, 27 de septiembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087976-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 137-18, por la que se gestiona el servicio de emergencias médicas.

Decreto N° 2154/18

La Plata, 28 de septiembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1068937/2018, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de apliques lumínicos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°546/18, obrante a fojas 5; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°633, Folio N°823 de fecha 05/04/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°19/18 primer llamado.

Que a tal efecto por Decreto N° 1332, Folio N° 1628 de fecha 22 de Junio de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Pública N°19/18 segundo llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Publica N°19/18 tercer llamado, aprobado por Decreto N° 1590 Folio 1951 con fecha de apertura el 23/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma STRAND S.A. quien cotiza por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN con 00/100 (\$4.682.100,00), presentando cuatro ofertas alternativas detalladas a continuación:

Oferta alternativa B: por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$13.767.600,00).

Oferta alternativa C: por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$12.222.270,00)

Oferta alternativa D: por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$11.804.400,00).

Oferta alternativa E: por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$10.258.950,00).

Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1.419.197 de la firma ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$720.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma ELECTRICIDAD SOLARI SRL quien cotiza por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$3.900.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 314696 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00).

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma ENLUZ S.A. quien cotiza por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$5.618.400,00), presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 (\$4.836.900,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 199.903 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenciente a la firma INGEMAR S.A. quien cotiza por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$6.349.980,00), presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$6.032.490,00).

Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 840.289 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIETNOS con 00/100 (\$317.500,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: CORADIR S.A.; DISTRIBUCION VANLUZ SRL; DISTRINOVA SRL; BLUE COMM SRL; TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A.; IEP DE ILUMINACION S.A.; YLUM S.A.; SVEA CONSTRUCCIONES S.A.; TRIVIALTECH S.A.

Que a fs 534 la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICO Y GESTION AMBIENTAL ha realizado el dictamen de evaluación preadjudicando a la Firma Electricidad Solari S.R.L. por calidad y durabilidad en los productos cotizados.

Que de las ofertas presentadas las de las firmas: ELECTRICIDAD SOLARI SRL para la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$3.900.000,00).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°19/18, tercer llamado efectuada con fecha 23/08/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

ELECTRICIDAD SOLARI SRL para la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$3.900.000,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$3.900.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 52- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL - Jurisdicción: 1110138000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2176/18

La Plata, 01 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084942-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 128-18, por la que se gestiona el traslado de establecimientos educativos.

Decreto N° 2181/18

La Plata, 02 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086866-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 132-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de librería.

Decreto N° 2200/18

La Plata, 05 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090356-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 136/18 para la adquisición de esmaltes sintéticos y otros.

Decreto N° 2223/18

La Plata, 08 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090578-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 139/18 para la adquisición de columnas artísticas con luminaria.

Decreto N° 2226/18

La Plata, 09 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1083263-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 119-18 -Tercer llamado-, por la que se gestiona la adquisición de artículos de ferretería y otros

Decreto N° 2230/18

La Plata, 09 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1090717/2018, por el cual la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de muebles para oficina: sillas blancas y cromo, banquetas, poltronas, tándem, sillones, escritorios, puestos de trabajo, guardarrobas, bibliotecas, percheros, etc, con destino a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA -DESPACHO-, mediante solicitud de pedido N° 2022/18, obrante a Fojas 12/13; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS conjuntamente con la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y el Anexo I para la adquisición de muebles para oficina como sillas blancas y cromo, banquetas, poltronas, tándem, sillones, escritorios, puestos de trabajo, guardarrobas, bibliotecas, percheros, pizarra, etc, con destino a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA -DESPACHO-.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2018, para la adquisición de muebles para oficina como sillas blancas y cromo, banquetas; poltronas, tándem, sillones, escritorios, puestos de trabajo, guardarrobas, bibliotecas, percheros, pizarra, etc, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 08 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -31 de Octubre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 08 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2242/18

La Plata, 09 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090579-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 141/18 para la provisión de bobinas de cintas de seguridad y otros.

Decreto N° 2258/18

La Plata, 10 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079127/2018, por el cual la SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la adquisición

de kit A y kit B de limpieza, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante solicitud de pedido N° 1306/18, obrante a Fojas 11; y

Considerando

Que por Decreto N°1615, Folio N°1978 de fecha 25 de Julio se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 49, primer llamado.

Que con fecha 08/10/18 se realizó la Licitación Pública N° 49/18 segundo llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma AXEL A. CAGLIARDI quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO con 00/100 (\$648.024,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 237.243 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA con 00/100 (\$25.490,00) resultando insuficiente, incumpliendo así con el artículo N° 14 del pliego de Bases y Condiciones.

Que la Secretaria de Cultura y Educación, en nota obrante a fs. 155 solicita la desafectación de los actuados en la presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°49/18 segundo llamado con fecha de apertura el 08 de Octubre de 2018 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación agregada, fracasada por haberse recibido una única propuesta.-

ARTICULO 2°: Desaféctense el pedido de cotización N°1432, Segundo llamado, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones contencioso administrativas por tratarse de actúan dos que por sí mismos imposibilitan su posterior adjudicación, y según solicitud de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3°: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E.12 SECRETARIA DE CULTURA- Jurisdicción 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA - Fuente de Financiamiento: 132- De origen Provincial. -

ARTICULO 4°: Autorízase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Gustavo E. Silva. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 2263/18

La Plata, 11 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087647-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 134-18, por la que se solicita el alquiler de omnibus para traslado de centros educativos.

Decreto N° 2273/18

La Plata, 12 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091486/2018, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL solicita la adquisición de artículos de ferretería tales como picos, piedras para amoladora, rollos de teflón, pega juntas, aceite

en aerosol, cuchara de albañil etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2060/18, obrante a Fojas 3/6; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS y SUMINISTROS ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos para la adquisición de artículos de ferretería, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PÚBLICO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2018, para la adquisición de artículos de ferretería tales como picos, piedras para amoladora, rollos de teflón, pega juntas, aceite en aerosol, cuchara de albañil etc., de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 23 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,-14 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 23 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2274/18

La Plata, 12 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091535/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de latas de látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético exterior, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2062/18, obrante a Fojas 4/6; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS conjuntamente con la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I condiciones técnicas particulares, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de latas de pintura de látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético exterior, con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2018, para la adquisición de latas de pintura de látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético exterior varios colores, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 26 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -15 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 26 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2276/18

La Plata, 12 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087983-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 126-18, por la que se solicita el servicio de alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 2281/18

La Plata, 16 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1080691/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA, solicita la adquisición de 50 computadoras de escritorio, teclado, mouse, parlante, monitor led 22", con destino a la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación, mediante solicitud de pedido N° 1381/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1552, Folio N° 1912 de fecha 19 de Julio de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Decreto N° 1854, Folio N° 2262 de fecha 27 de Agosto de 2018 se aprueba el segundo llamado a Licitación Pública N°41/18.

Que a tal efecto se procedió a realizar la Licitación Publica N°41/18, segundo llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Pertenece a la firma TECNIPLAT SRL quien NO cotiza.

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma CADEMA S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUIENIENTOS CINCO con 00/100 (\$2.241.505,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 236.660 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCO con 00/100 (\$112.100,00).

SOBRE N° 3: Perteneciente a la firma CORADIR S.A. quien cotiza por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$2.123.850,00), presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.945.850,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 002296378 de la firma CHUBB SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL con 00/100 (\$107.000,00).

Que a fs. 481/482, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 486, la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación informa que de la evaluación de los productos propuestos el de menor costo posee las características necesarias a sus requerimientos.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CORADIR S.A para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.945.850,00) alternativa 1, según nota de fs 486, por resultar ser la de menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2018, segundo llamado, efectuada con fecha 18 de septiembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

CORADIR S.A. para el ítem 1, por menor precio, alternativa 1 según informe de la Administración General de la Agencia Platense de Recaudación a fs 486, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.945.850,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$1.945.850,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 62 - SECRETARIA DE ECONOMIA - Jurisdicción: 1110148000 - SECRETARIA DE ECONOMIA- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA A sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 2284/18

La Plata, 16 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086496-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 131-18, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 2285/18

La Plata, 16 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088884-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 141-18, por la que se gestiona la adquisición de borcegos.

Decreto N° 2286/18

La Plata, 16 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088920-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición del sistema de hardware y mantenimiento del mismo.

Decreto N° 2301/18

La Plata, 17 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga suma con cargo de rendición de cuentas.

Decreto N° 2303/18

La Plata, 17 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086044-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 115-18, por la que se solicita la adquisición de calcáreo.

Decreto N° 2304/18

La Plata, 17 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1085962-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 133-18, por la que se solicita la adquisición de agregado granítico.

Decreto N° 2317/18

La Plata, 19 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091182-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 145/18 para la adquisición de bancos de hormigon.

Decreto N° 2318/18

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1077961/2018, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de Piedra granítica triturada y Tosca para uso vial, con destino a la SECRETARIA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido No 1688/18, correspondiente a las N° 1249 Y 1391 que fuera anulada, obrante a fojas 225; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°1363, Folio N°1672 de fecha 26 de Junio de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Decreto N° 1928 folio N° 2339 de fecha 03 de Septiembre de 2018 se aprueba la Licitación Publica N° 34 segundo llamado fracasada por haber recibido una única propuesta, y el llamado a licitación Publica N° 34 tercer llamado.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Publica N°34/18 tercer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma CANTERAS ROMERENSES SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL con 00/100 (\$26.909.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 317097 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$1.345.450,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma INTEGRAL S.A.C.I.A. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$26.880.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 257.480 de la firma PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$1.344.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: OSCAR ANTONIO ZAMBANO S.A.I.C.A.F.I. y C.

Que a fs 408/410 se adjunta el informe de la SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA donde sugiere la pre adjudicación a las Firmas CANTERAS ROMERENSES SRL para ítems 2 y 3; INTEGRAL S.A.C.I.A. para ítem 1, por menor precio.

Que de las ofertas presentadas las de las firmas: CANTERAS ROMERENSES SRL para ítems 2 y 3, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL con 00/100 (\$15.209.000,00) y INTEGRAL S.A.C.I.A para el ítem 1, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.530.000,00), por menor precio y ajustarse a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2018 tercer llamado, efectuada con fecha 21 de Septiembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

CANTERAS ROMERENSES SRL para ítems 2 y 3, por menor precio, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL con 00/100 (\$15.209.000,00). INTEGRAL S.A.C.I.A para el ítem 1, por menor precio, por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$11.530.000,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$26.739.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 - SECRETARÍA DE GOBIERNO- Fuente de Financiamiento 131- De origen municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL

y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Sr. Nelson A. Marino. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 2322/18

La Plata, 19 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092108-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 146/18 para la adquisición de conchilla a granel.

Decreto N° 2338/18

La Plata, 22 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092197-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 147/18 para la provisión de reductores de velocidad.

Decreto N° 2342/18

La Plata, 22 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1092195/2018, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO solicita la contratación del servicio de provisión y colocación de reductores de velocidad, tachas, separador de carril, plásticos, en diferentes zonas del Partido de La Plata, con destino a la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante solicitud de pedido N° 2073/18, obrante a Fojas 59; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO, LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y MOVILIDAD URBANA Y LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE, han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Especificaciones legales particulares, Especificaciones técnicas, y Anexos I y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales, Especificaciones legales particulares, Especificaciones técnicas, y Anexos I y II, para la provisión y colocación de reductores de velocidad, tachas, separadores de carril, plásticos.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 del 2018, para la provisión y colocación de reductores de velocidad, tachas y separadores de carril, plásticos para el Partido de La Plata, con destino a la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE; con fecha de apertura el día 30 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el

horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 22 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 30 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Ileana Cid. Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico.

Decreto N° 2343/18

La Plata, 22 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084626-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 114-18, por la que se solicita el servicio de alquiler de minicargadora.

Decreto N° 2345/18

La Plata, 23 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088915-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 145-18, por la que se gestiona la adquisición de indumentaria.

Decreto N° 2346/18

La Plata, 23 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091167-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 148-18, por la que se gestiona el alquiler de equipo de sonido y otros.

Decreto N° 2348/18

La Plata, 23 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087372-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 139-18 -segundo llamado-, por la que se gestiona la adquisición de balizas de seguridad.

Decreto N° 2353/18

La Plata, 23 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1089269-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 144-18, por la que se solicita la adquisición de chombas y otros.

Decreto N° 2357/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091603-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 149-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 2358/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta los actuados aprobados por Dec. 1018/18 y 1772/18 por la que se solicitaba la adquisición de artículos de ferretería.

Decreto N° 2359/18

La Plata, 24 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087759-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 124-18, por la que se solicita la adquisición de agregado granítico.

Decreto N° 2376/18

La Plata, 25 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092527-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 149/18 para la provisión de repuestos de hamaca bb.

Decreto N° 2377/18

La Plata, 25 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092819-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 150/18 para el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 2379/18

La Plata, 25 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084619-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 129-18, por la que se solicita el alquiler de topador.

Decreto N° 2381/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090356-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 136-18, por la que se solicita la adquisición de esmaltes sintéticos y otros.

Decreto N° 2383/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1092446/2018, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición Pinturas látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético, enduido plástico, entonador, Bienes con componentes acrílicos, thinner y microesferas de vidrio, con destino a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, mediante solicitud de pedido N° 2149/18, obrante a Fojas 7/9; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE GOBIERNO, ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Generales y Anexo I tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de Pinturas látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético, enduido plástico, entonador, Bienes con componentes acrílicos, thinner y microesferas con destino a la SECRETARIA DE GOBIERNO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2018, para la adquisición de Pinturas látex exterior, látex exterior impermeable, esmalte sintético, enduido plástico, entonador, Bienes con componentes acrílicos, thinner y microesferas de vidrio, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 30 de Noviembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,- 22 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 30 de Noviembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Decreto N° 2384/18

La Plata, 26 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088005-18. Aprueba Concurso de Precios N° 138/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, para la adquisición de matafuegos.

Decreto N° 2418/18

La Plata, 29 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1093012/2018; por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA solicita la adquisición de equipamiento para automóviles policiales: Parabrisas; vidrios de puerta delantera nivel RB2; Opacos puertas delanteras nivel RB2; mampara no balística; barral con sirena; plateado; Asiento trasero en PRFV, con destino a la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, mediante solicitud de pedido N° 2155/18, obrante a Fojas 5; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, adquisición de equipamiento para automóviles policiales: con destino a la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 77 del 2018, la adquisición de equipamiento para automóviles policiales: Parabrisas; vidrios de puerta delantera nivel RB2; Opacos puertas delanteras nivel RB2; mampara no balística; barral con sirena; plateado; Asiento trasero en PRFV, con destino a la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, con fecha de apertura el día 03 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego se podrá consultar en la pagina web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 24 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 03 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Decreto N° 2419/18

La Plata, 29 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088829-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 146-18, por la que se solicita el alquiler de equipo de sonido y otros.

Decreto N° 2424/18

La Plata, 30 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1084946-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 102-18 segundo llamado, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 2426/18

La Plata, 30 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088084-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 12818, por la que se solicita la adquisición de tonner y otro.

Decreto N° 2427/18

La Plata, 30 de octubre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079194/2018 por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la adquisición de ropa de trabajo (borceguíes, botas etc.), mediante solicitud de pedido N°1307/18, obrante a fs. 4/5; y

Considerando

Que por Decreto N° 1458 folio N° 1813 de fecha 10 de Julio de 2018 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Decreto N° 1915 folio 2323 de fecha 31 de Agosto de 2018 se aprobó el segundo llamado a Licitación Pública N° 40 con fecha de apertura el 3 de Octubre de 2018, para los ítems 1; 4; 7/8; 14/21.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Licitación Pública N° 40/18, segundo llamado con fecha de apertura 03 de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada:

--SOBRE N° 1: Perteneciente a la firma JOSE LUIS ROMERO quien cotiza los ítems 1, 7/8, 19/20, 23 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$1.393.920,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 237.133 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$69.700,00).

SOBRE N° 2: Perteneciente a la firma MARTIN ROTONDO quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$2.599.947,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 471.670 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE con 50/100 (\$129.997,50). Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que a fs. 336/338, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que de las propuestas presentadas las de la firma: ROMERO JOSE LUIS para los ítems 1, 7/8; 19/20 y 23 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$1.393.920,00) por resultar ser la de menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones.

Que para los ítems 4, 14/18 Y 21 se procederá a un tercer llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2018, segundo llamado, efectuada con fecha 03 de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

ROMERO JOSE LUIS para los ítems 1, 7/8; 19/20 y 23 por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$1.393.920,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$1.393.920,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 58 - SECRETARIA DE POLITICAS PUBUCAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA - Jurisdicción: 1110144000 - SECRETARIA DE POLITICAS PUBUCAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA- Fuente de Financiamiento 131- De origen Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURÍA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2429/18

La Plata, 30 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090584-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 137-18, por la que se solicita la provisión de horquillas y otros.

Decreto N° 2382/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092828-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 151/18 para el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 2432/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta la adjudicación aprobada por Resolución N° 2303/17 por la que se gestionaba la adquisición de computadora e impresoras.

Decreto N° 2440/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1087374-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 119-18, por la que se gestiona la impresión de carteles.

Decreto N° 2442/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092107-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 150-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 2448/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093366-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 152/18 para el alquiler de pala retroexcavadora.

Decreto N° 2449/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

Visto

el expediente nro. 4061-1077718/18, por el cual se informan distintos incumplimientos formalizados por el señor VICTOR ARIEL ALTAMIRANO, con relación al Contrato de Permiso Precario que le otorgara la explotación de un local en el predio de la República de los Niños, destinado a la venta de merchandising, identificado en el Anexo I del Convenio; y

Considerando

Que, en el referido contrato, obrante en el expediente nro. 4061-1049764/17, se establecen las modalidades y características que rigen el permiso precario.

Que, en el apartado II. Plazo, del mencionado Convenio (fs. 6 vta.), surge que el uso precario del local fue otorgado por el plazo comprendido entre el 1° de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2019, encontrándose actualmente vigente.

Que, según surge del informe de la Contaduría General, obrante a fs. 12, el señor Altamirano nunca abonó los cánones correspondientes por la explotación del local, dejando aclarado que las intimaciones cursadas para el pago de la deuda existente, lo fueron a partir del mes de Agosto de 2017, en razón de que el nombrado, adujo en el Departamento Ingresos que fue ese, el mes en que tomó posesión del local.

Que, obran agregadas a las actuaciones, cédula de la Contaduría General y carta documento, ambos debidamente diligenciados,

instrumentos por los cuales se intimó al señor Altamirano al pago de los cánones adeudados, con más las multas por mora y los intereses que pudieran corresponder.

Que, más allá de las intimaciones cursadas, el señor Altamirano no se ha presentado a regularizar su situación, por lo que no ha dado cumplimiento al apartado III. Obligaciones de las partes: B) Pago del Canon, del Contrato de Permiso Precario.

Que, el Contrato respectivo, en su apartado IV. Incumplimiento: prevé que el incumplimiento de la obligación de pago a la Municipalidad, dará derecho a la Comuna, para iniciar acciones legales contra el permisionario tendientes al cobro de la suma adeudada, sus eventuales intereses y aquellos daños y perjuicios que correspondan y/o a resolver el contrato por culpa del permisionario, a sola opción de la Municipalidad.

Que ello determina, la obligación de restituir el local cedido a su dueño, la Municipalidad de La Plata, en forma inmediata y en óptimas condiciones de conservación y a entera satisfacción de la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII. Restitución.

Que, el canon corresponde a la compensación monetaria por la explotación del local, compensación que debe ser abonada en los términos y condiciones establecidos en el contrato suscripto.

Que, procede en consecuencia declarar resuelto el Contrato de Permiso Precario suscripto con fecha 24.05.2017, con el señor Víctor Ariel Altamirano, intimándolo al pago de la totalidad de las sumas adeudadas, con más sus accesorios, importe que será oportunamente determinado por la Contaduría Municipal, y la restitución del local en óptimas condiciones.

Que, procede igualmente autorizar a la Subsecretaría Legal y Técnica, para el caso de resultar necesario, el inicio de las acciones extrajudiciales y/o judiciales para lograr el total cumplimiento de las obligaciones a cargo del permisionario.

Que, corresponde en consecuencia, dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese la rescisión por culpa del permisionario, el Contrato de Permiso Precario suscripto con fecha 24 de Mayo de 2017, con el señor Víctor Ariel ALTAMIRANO, DNI. 27.702.536, mediante la cual se le otorgo la explotación de un local en el predio de la República de los Niños, destinado a la venta de merchandising, identificado en el Anexo I del Convenio, por los fundamentos expuestos en los considerandos, debiendo proceder a la restitución inmediata del local cedido en uso, en óptimas condiciones de conservación y a entera satisfacción de la Municipalidad.-

ARTICULO 2°: Dese intervención a la Contaduría General, a fin de que proceda a determinar los importes adeudados por el señor Víctor Ariel ALTAMIRANO, DNI. 27.702.536, y fin de que realice las gestiones pertinentes de acuerdo a su competencia para el mejor cumplimiento del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Autorícese a la Subsecretaría Legal y Técnica para realizar en su caso, las acciones extrajudiciales y/o judiciales que resulten necesarias, en caso de que el señor Víctor Ariel ALTAMIRANO no dé cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones a su cargo.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Gustavo E. Silva. Secretario de Cultura y Educación.

Decreto N° 2452/18

La Plata, 31 de octubre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sres. FERNANDEZ y GREMENTIERI.

Decreto N° 2455/18

La Plata, 01 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1093368/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500mm según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2194/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS conjuntamente con la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I condiciones técnicas particulares, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500mm, con destino a la DIRECCION ALUMBRADO PUBLICO.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/2018, para la adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500mm según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION ALUMBRADO PUBLICO, de acuerdo a las Cláusulas Generales y técnicas particulares que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 04 de Diciembre de 2018- a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -26 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 04 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2464/18

La Plata, 02 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088996-18. Aprueba Concurso de Precios N° 143/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de lámpara de fotocurado y otros.

Decreto N° 2468/18

La Plata, 05 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092992-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 151-18, por la que se solicita el alquiler de equipo de sonido y otros.

Decreto N° 2469/18

La Plata, 05 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta los actuados aprobados por Resolución N° 2308/17 por la que se gestionaba la compra de impresora multifunción.

Decreto N° 2470/18

La Plata, 05 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta los actuados aprobados por Resolución N° 1731/18 por la que se gestionaba la suscripción servicios La Ley y otros.

Decreto N° 2474/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093602-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 153/18 para el alquiler de motoniveladora.

Decreto N° 2475/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1093991/2018, por el cual la SECRETARÍA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la provisión e instalación de 2 cabinas para centro de monitoreo barrial y provisión e instalación de 3 puestos de control de acceso municipal, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, con destino al DESPACHO DE SECRETARIA EN POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, mediante solicitud de pedido N° 2229/18, obrante a Fojas 11; y

Considerando

Que la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS conjuntamente con la SECRETARIA DE POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones legales generales, Especificaciones legales particulares, y Anexos I y II, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la provisión e instalación de 2 cabinas para centro de monitoreo barrial y provisión e instalación de 3 puestos de control de acceso municipal, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino al DESPACHO DE SECRETARIA EN POLITICAS PUBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2018, para la provisión e instalación de 2 cabinas para centro de monitoreo barrial y provisión e instalación de 3 puestos de centros de acceso municipal, de acuerdo a las Cláusulas Generales y técnicas particulares que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 06 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura,-28 de Noviembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 06 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Dario Ganduglia. Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

Decreto N° 2479/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079772/2018, por el cual la SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de infraestructura en la escuela primaria N°70 y escuela secundaria N°76, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1763/18, obrante a Fojas 35; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1930, Folio N°2341 de fecha 03 de Septiembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°56/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma DEYCO S.A. DE CONTRUCCIONES quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 1423436 de la firma ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$64.218,00).

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471131de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 201984 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$64.220,00).

OFERTA N°4; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.034 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$64.218,00). OFERTA N°5; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 236.921 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$64.218,00).

OFERTA N°6; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma SALBACO S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 470.965 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$64.218,00).

OFERTA N°7; SOBRE N°1 Pertenciente a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta

con póliza de caución N° 176988 de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS UMITADA por hasta la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$64.218,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2,3, 4, 5, 6 y 7.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenece a la firma DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.294.163,60 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES con 60/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenece a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.676.001,39 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL UNO con 39/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.651.926,18 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS con 18/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Pertenece a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.834.640,07 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA con 07/100).

OFERTA N°5; SOBRE N°2 Pertenece a la firma ORPACO SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.675.332,12 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS con 12/100).

OFERTA N°6; SOBRE N°2 Pertenece a la firma SALBACO S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$6.099.647,51 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 51/100).

OFERTA N°7; SOBRE N°2 Pertenece a la firma ECLOSA M.H.M. S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$7.331.291,11 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 11/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: JUUO ROQUE GRAZZIANO; ROBUSTELU HNOS S.A.; VARI SRL; ERS CONSTRUCCIONES S.A.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursadas en el mismo:

DEYCO S.A. DE CONSTRUCCIONES: no cumple con el artículo 8 incisos 10,11 y 16.

PASO CONSTRUCCIONES SRL.: no cumple con el artículo 8 incisos 5.11 y 17.-

TORNES CONSTRUCTORA S.A.: no cumple con el artículo 8 inciso 11.-

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL: no cumple con el artículo 8 inciso 7.-

ORPACO SRL: no cumple con el artículo 8 inciso 7.-

SALBACO S.A.: no cumple con el artículo 8 incisos 14 Ley 10490 -Ministerios de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.-

ECLOSA M.H.M. S.A.: no cumple con el artículo 8 incisos 7,16 y 17.-

Que a fs. 1385/1389 se expide la Sub Secretaria Legal y Técnica concluyendo que si bien la de la firma SALBACCO S.A. resulta ser la única propuesta válida, mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que a fs.1390 se adjunta CEDULA remitida a la empresa SALBACO S.A. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte el certificado de ley 10.490, bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs. 1391/1393 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que a fs. 1396 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que la propuesta presentada, por la firma SALBACO S.A. resulta ser conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a Licitación Pública N° 56, con fecha de apertura 02 de Octubre de 2018; y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras de mantenimiento, reparación edilicia y provisión de agua potable, a ejecutarse en un establecimiento educativo, se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley

6769/58.

Que la propuesta presentada por la firma SALBACO S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$6.099.647.51); resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución de un 5,02% del presupuesto oficial; calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera, según lo establecido por dictamen de la Comisión de Evaluación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°56/18, efectuada con fecha 02 de Octubre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

SALBACO S.A. para el ítem 1, por única oferta, conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución de un 5,02% del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera, según dictamen de la Comisión Evaluadora de fs. 1396, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$6.099.647.51).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$6.099.647.51).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL - Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A tos efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autoriza la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponde.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación.

Decreto N° 2481/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio a la Asociación Productores de la Economía Regional con cargo a rendir cuentas.

Decreto N° 2482/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio a la Asociación Productores Familiares El Guadalquivir, con cargo a rendir cuentas.

Decreto N° 2483/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090562-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 142-18, por la que se solicita el alquiler de minicargadora.

Decreto N° 2485/18

La Plata, 06 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092335-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la contratación del plan de mantenimiento del sistema de monitoreo meteorológico.

Decreto N° 2487/18

La Plata, 07 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094247-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 154/18 para la adquisición de neumáticos.

Decreto N° 2490/18

La Plata, 07 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1091300-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 147-18 segundo llamado, por la que se gestiona el ploteo en vinilo de corte para motos.

Decreto N° 2492/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1094323/2018, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la obra de "peatonalización boulevard calle 51 entre calles 4 y 6", con destino a la DIRECCION DE INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS, mediante solicitud de pedido N° 1493/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica y Planos, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Técnica, y Planos, con destino a la DIRECCION DE INSPECCION DE OBRAS PUBLICAS.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 del 2018, para la obra de "peatonalización boulevard calle 51 entre calles 4 y 6", de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 11 de Diciembre de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 03 de Diciembre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicas@laplata.gov.ar, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:00 hs del día 11 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2493/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094310-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 155/18 para la adquisición de maceteros de hormigón armado.

Decreto N° 2495/18

La Plata, 08 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079768/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de "Readecuación reja perimetral y estacionamiento del Jardín de Infantes N° 903", con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1676/18, obrante a fojas 43; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 1956, folio N°2367 de fecha 04/09/18 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Memorias Descriptivas Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos I y II.

Que procedió a realizar el llamado a Licitación Pública N°57/18, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenece a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante deposito en Tesorería por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEICIENTOS con 00/100 (\$16.600,00), lo que se acredita con comprobante N° de Boleta 18155006511, Serie 81483431 de fecha 03/10/2018, transacción N° 001115124, agencia N° 8343, terminal N° 1782. La firma omite acompañar capacidad técnico financiera incumpliendo con el punto 10 del art. 8 inciso a, por lo que se rechaza su oferta tal lo estipulado en el art. 17 del pliego de especificaciones legales generales.

OFERTA N°2; SOBRE N°1 Pertenece a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 471.132 de la firma AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$20.000,00).

OFERTA N°3; SOBRE N°1 Pertenece a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 237.035 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$16.583,00).

OFERTA N° 4; SOBRE N°1 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución N° 201985 de la firma BERKELY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$16.584,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a las ofertas N° 1, 2, 3 y 4.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenece a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$1.393.703,88 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES con 88/100).

OFERTA N°2; SOBRE N°2 Pertenece a la firma PASO CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$1.987.505,33 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO con 33/100).

OFERTA N°3; SOBRE N°2 Pertenece a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$1.990.859,58 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL con 58/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$1.940.067,50 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE con 50/100).

OFERTA N°4; SOBRE N°2 Pertenece a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$1.940.067,50 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE con 50/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: SACS A.S.A.; ECLOSA M.H.M. S.A.; CARLOS SAGASTI; ERS A CONSTRUCCIONES S.A.; INAR S.A.; JULIO ROQUE GRAZZIANO; ORPACO SRL.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior a, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursadas en dicho artículo:

COOPERATIVA DE TRABAJO AMBIENTAL LIMITADA no cumple con el artículo 8 incisos 5,7, y 17.

PASO CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con el artículo 8 incisos 5,7 y 17 del PBCG.

CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL no cumple artículo 8 inciso 7 del PBCG;

TORNES CONSTRUCTORA S.A. no cumple con el artículo 8 inciso 14 del PBCG;

Que a fs.728/731 la Sub Secretaria Legal y Técnica concluye que si bien la de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. resulta ser la única propuesta válida, mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que mediante CEDULA de fs.732 se intima a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A, única propuesta en condiciones de ser considerada, para que en un plazo de 72 horas, bajo apercibimiento de desestimar su propuesta, acerque la documentación faltante con el fin de dar cumplimiento a los artículos.

Que a fs. 733/742 se adjunta la documentación requerida a la firma.

Que a fs. 749 consta el dictamen de la comisión de evaluación concluyendo sobre la adjudicación: que de las propuestas presentadas, la de firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.

Que habiéndose realizado el llamado a Licitación Pública N° 57 con fecha de apertura 4 de Octubre de 2018 y dado que una única propuesta se encuentra en condiciones de considerar y teniendo en cuenta que los trabajos solicitados revisten un alto grado de urgencia, por ser obras edilicias a ejecutarse en un Jardín de Infantes, motivo por el cual se solicita al DEPARTAMENTO EJECUTIVO el encuadre de la misma en el artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que la propuesta presentada por la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. para el ítem 1 por la suma total de pesos un millón novecientos cuarenta mil sesenta y siete con 50/100 (\$1.940.067.50), si bien supera el presupuesto oficial en un 17% resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a la magnitud de la obra, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°57/18 efectuada con fecha 04/10/2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado, por artículo 132 inciso f en concordancia con el inciso e de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58, a favor de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A. para el ítem 1, por única oferta, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera; según Dictamen de la Comisión Evaluadora a fs 749, por la suma total de pesos un millón novecientos cuarenta mil sesenta y siete con 50/100 (\$1.940.067.50).

TOTAL ADJUDICADO: Pesos un millón novecientos cuarenta mil sesenta y siete con 50/100 (\$1.940.067.50).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL -Jurisdicción: 1110147000 - SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL - Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autoriza la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURÍA GENERAL Y TESORERÍA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación.

Decreto N° 2514/18

La Plata, 12 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica parcialmente la estructura funcional vigente.

Decreto N° 2516/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092108-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 146/18 para la adquisición de conchilla a granel.

Decreto N° 2518/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1093591-18. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 152-18, por la que se gestiona la adquisición de artículos de librería.

Decreto N° 2528/18

La Plata, 13 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1086263-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 111/18. Desafecta el Dec. N° 1961/18, para la adquisición de columnas rectas para iluminación.

Decreto N° 2538/18

La Plata, 14 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1092537-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el traslado de leones.

Decreto N° 2542/18

La Plata, 14 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1090578-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 139-18, por la que se solicita la adquisición de columnas artísticas

Decreto N° 2545/18

La Plata, 14 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Instruye presumario administrativo en el Expte. 4061-1091432-17.

Decreto N° 2563/18

La Plata, 21 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1088463/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ECONOMIA solicita la adquisición de 2 equipos de impresión, incluyendo: Servicios de impresión, insumos, mano de obra, ingeniería de sistemas, repuestos y viáticos por un plazo de 3 meses y 1 scanner A3 de hasta 200 imágenes por minuto, mediante solicitud de pedido N° 1904/18, obrante a Fojas 5; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 2072, Folio N° 2497 de fecha 19 de Septiembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y primer llamado a Licitación Pública N°65, con fecha de apertura 23 de Octubre de 2018.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Pública N° 65/18, primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y

demás documentación acumulada:

-- SOBRE N° 1: Pertenece a la firma INFOINTELLIGENT S.A. quien cotiza por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$6.133.947,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 180240241116 de la firma ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00).

SOBRE N° 2: Pertenece a la firma INNOVATIO S.A. quien cotiza por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$6.950.360,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 180240241291 de la firma ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$375.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: PLATAPEL SRL; MELENZANE S.A.; KYOSEI S.A.; TN GROUP S.A.

Que a fs. 205/206, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que la firma INFOINTELLIGENT S.A. no cumple con el art. 12 incisos g, h y k del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 207/210 se adjunta la documentación solicitada a la firma en cumplimiento al art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que de las propuestas presentadas las de las firmas: INFOINTELLIGENT S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$6.133.947,00), por resultar ser la de menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2018, primer llamado, efectuada con fecha 23 de Octubre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas: INFOINTELLIGENT S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$6.133.947,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$6.133.947,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 62 - SECRETARIA DE ECONOMIA - Jurisdicción: 1110148000 - SECRETARIA DE ECONOMIA- Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA A sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Cr. Horacio Prada. Secretario de Economía.

Decreto N° 2582/18

La Plata, 22 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 2609/18

La Plata, 27 de noviembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Procede a la contratación de la Sra. CARRILLO.

Decreto N° 2624/18

La Plata, 28 de noviembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091486/2018, por el cual la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL solicita la adquisición de artículos de ferretería tales como picos, piedras para amoladora, rollos de teflón, pega juntas, aceite en aerosol, cuchara de albañil, etc., con destino a la DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2060/18, obrante a Fojas 3/6; y

Considerando

Que por Decreto N° 2273 Folio N° 2782 de fecha 12 de Octubre 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Publica N° 73/18.

Que a tal efecto se efectúa la Licitación Publica N°73/18 primer llamado con fecha de apertura el 23 de Noviembre 2018 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma FERRETERIA CLARITA SRL quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 21/100 (\$2.101.621,21) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 239.428 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: DASEM S.A.; TEXXOR PINTURAS SRL.

Que se declara fracasado el primer llamado por contar con una única propuesta, por lo cual se procede a efectuar el segundo llamado.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°73/18 primer llamado efectuada con fecha 23 de Noviembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada, fracasada por contar con una única propuesta.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 73/2018, segundo llamado para la adquisición de artículos de ferretería tales como picos, piedras para amoladora, rollos de teflón, pega juntas, aceite en aerosol, cuchara de albañil etc., de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 20 de Diciembre de 2018 a las 11:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail Jicitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 20 de Diciembre de 2018, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2649/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088084-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 128-18, por la que se solicita la adquisición de tonner y otro.

Decreto N° 2658/18

La Plata, 04 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora al Cálculo de Recursos los saldos de los recursos afectados.

Decreto N° 2667/18

La Plata, 05 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reconoce la creación del Establecimiento Educativo "Las Algarrobas"

Decreto N° 2675/18

La Plata, 07 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1093368/2018, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, solicita la adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500 mm según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, con destino a la DIRECCION ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N° 2194/18, obrante a Fojas 3; y

Considerando

Que por Decreto N° 2455 Folio N° 2978 de fecha 1o de Noviembre 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y llamado a Licitación Publica N° 78/18.

Que a tal efecto se efectúa la Licitación Publica N°78/18 primer llamado con fecha de apertura el 4 de Diciembre 2018 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma STRAND S.A. quien cotiza por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$7.394.600,00) presentando una oferta alternativa por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$5.506.920,00). Acompaña garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 1429288 de la firma ASEGURADORES DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. por hasta la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$595.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: COLSE SRL; YLUM S.A.; BLUE COMM SRL; BRIALES S.A.; CONCELEC SRL; ENLUZ S.A.; KAD MIO; OBRELECTRIC SRL; ELECTROMECHANICA TACUAR SRL; POLI MARIA DE LOS ANGELES.

Que se declara fracasado el primer llamado por contar con una única propuesta, por lo cual se procede a efectuar el segundo llamado.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del Segundo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°78/18 primer llamado efectuada con fecha 04 de Diciembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación acumulada, fracasada por contar con una única propuesta.-

ARTICULO 2°: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 78, segundo llamado, adquisición de 200 columnas luminosas de acero y difusor de policarbonato con led 55w/7755Lm, altura 2500 mm, de acuerdo a las Cláusulas Generales aprobadas por Decreto N° 2455 Folio N°2978 de fecha 1o de Noviembre de 2018 que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 4 de Enero de 2019 a las 10:00 hs, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (PEDIDO DE COTIZACIÓN expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -27 de Diciembre inclusive.-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 09:30 hs del día 4 de Enero de 2019, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta.-

ARTICULO 6°: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL DIA, en concordancia con lo establecido por el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental.

Decreto N° 2677/18

La Plata, 07 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1096599-18. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el la impresión en papel A4.

Decreto N° 2719/18

La Plata, 12 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1098327-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 162/18 para la adquisición de buzos y otros.

Decreto N° 2720/18

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta la adjudicación aprobada por decreto N° 1302/18, por la que se gestionaba la adquisición de mesas y otros.

Decreto N° 2724/18

La Plata, 14 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1091172/2018, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la adquisición medicamentos como medroxiprogesterona, noretisterona, ácido valproico, etc, con destino a la DIRECCION DE OP. DE SUMINISTRO Y PROD. MEDICAMENTOS, mediante solicitud de pedido N° 2034/18, obrante a Fojas 19/23; y

Considerando

Que por Decreto N° 2245, Folio N° 2751 de fecha 10 de Octubre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, llamado a Licitación Pública N°71, con fecha de apertura 21 de Noviembre de 2018.

Que a tal efecto tuvo lugar la Licitación Pública N° 71/18, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

--SOBRE N° 1: Pertenciente a la firma FARMED S.A. quien cotiza los ítems 3/5, 8/10, 12, 13, 15, 17, 19/23, 28/32, 36/40, 43 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO con 00/100 (\$1.649.505,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 205284 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$82.500,00).

SOBRE N° 2: Pertenciente a la firma DNM FARMA S.A. quien cotiza los ítems 2/5, 7/13, 15/17, 23/38, 40, 43, 44 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 50/100 (\$1.758.693,50) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 848.205 de la firma ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00).

SOBRE N° 3: Pertenciente a la firma XIMAX SRL quien cotiza los ítems 4, 5, 8/11, 14, 15, 19/21, 23, 28/33, 36/38, 40, 41, 43, 44 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 70/100 (\$1.894.857,70) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 180240243314 de la firma ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$95.000,00).

SOBRE N° 4: Pertenciente a la firma MG INSUMOS .S.A. quien cotiza los ítems 3/5, 7/19, 21, 23/37, 39/44 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO con 00/100 (\$2.578.705,00) presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 320947 de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: ROYAL FARMA S.A.; MEDISA S.A.

Que las firmas que se detallan deslizan errores en sus propuestas: DNM FARMA S.A. presenta error en el total general el que debería ser de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$1.758.693,50); XIMAX S.R.L presenta error en el total de los ítems 8-10-14-19/20-30/31;41-43/44 los que hacen un total general de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.894.794,00).

Que a fs. 305/307, la Subsecretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs.308 se adjunta nota de la SUBSECRETARIA DE SALUD Y MEDICINA SOCIAL donde sugiere la adjudicación en referencia a la calidad de las propuestas presentadas y solicita desestimar la adquisición de los ítems 1-2-6-18-22-26 y 42 por esta modalidad.

Que la propuesta de la firma las firmas: FARMED S.A. para los ítems 3-4-12 y 39 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100 (\$170.510,00). DNM FARMA S.A. para los ítems 7/8-10/11-13-15/17-23-25/27-29/33-35/36-38-43/44 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE con 00/100 (\$678.509,00). XIMAX S.R.L. para los ítems 5-19/21-28-41 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$234.686,00). MG INSUMOS S.A. para los ítems 9-14-24-34-37-40 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 (\$666.662,00); resultan convenientes a los

intereses de la comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2018, efectuada con fecha 21 de Noviembre de 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

FARMED S.A. para los ítems 3-4-12 y 39 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ con 00/100 (\$170.510,00).

DNM FARMA S.A. para los ítems 7/8-10/11-13-15/17-23-25/27-29/33-35/36-38-43/44 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE con 00/100 (\$678.509,00).

XIMAX S.R.L. para los ítems 5-19/21-28-41 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 (\$234.686,00).

MG INSUMOS S.A. para los ítems 9-14-24-34-37-40 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS con 00/100 (\$666.662,00).

TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE con 00/100 (\$1.750.367,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53 - SECRETARIA DE SALUD - Jurisdicción: 1110140000 - SECRETARIA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. German Niedfeld. Secretario de Salud.

Decreto N° 2744/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1079799/2018, por el cual la SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL, solicita la obra de infraestructura en la escuela primaria N°128, Jardín de Infantes N° 968 y escuela Secundaria N° 33, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y técnica, y Anexos I y II, con destino a la SUBSECRETARIA DE VINCULACION Y GESTION, mediante solicitud de pedido N°1803/18, obrante a fojas 37; y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°2015 folio N° 2427 de fecha 12 de Septiembre de 2018 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Pública N°61/18 primer llamado, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

--OFERTA N°1; SOBRE N°1 Pertenece a la firma ORPACO SRL quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con

póliza de caución N° 237.374 de la firma COSENA SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES - MIL TRESCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$93.315,00).

Asimismo, que sin perjuicio de la facultad de revisar nueva y exhaustivamente los requisitos de admisibilidad impuestos por el Pliego Licitatorio las ofertas presentadas cumplen prima-facie tales exigencias, por lo cual se procede a la apertura del sobre N°2, correspondiente a la oferta No 1.

OFERTA N°1; SOBRE N°2 Pertenciente a la firma ORPACO SRL quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma de \$8.499.291,96 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100).

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron: PASO CONSTRUCCIONES SRL; SALBACO S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES SRL; ECLOSA M.H.M S.A.; ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.; TORNES CONSTRUCTORA S.A.

Que las causas que pasaran inadvertidas en el acto de apertura, podrán surtir efecto posterior, artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual las firmas que a continuación se detallan se encuentran concursadas en dicho artículo: ORPACO SRL: no cumple con el artículo 8 incisos 14 del PBCG.

Que el acta de apertura desliza un error y donde dice "La suma de \$8.499.291,96 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100)" debería decir..." La suma de \$8.499.291,96 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO con 96/100)"

Que a fs. 238/239 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica. Concluyendo que si bien la de la firma ORPACO SRL: resulta ser la única propuesta, a pesar de eso, mediante resolución fundada del DEPARTAMENTO EJECUTIVO, podrá adjudicarse a la misma por el artículo 132, conforme a lo establecido por el artículo 134 de la Ley Orgánica de las municipalidades- Decreto ley 6769/58.

Que a fs.240 se adjunta CEDULA remitida a la empresa ORPACO S.R.L. intimando a la misma para que en un plazo de 72 hs. adjunte informe de estado de situación impositiva expedido por APR; bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

Que a fs.241 se adjunta la documentación que acercara la empresa.

Que la propuesta presentada por la firma ORPACO S.R.L para el ítem 1 por la suma total de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$8.499.291,96); resulta razonable a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N°61/18 efectuada con fecha 11 de Octubre 2018, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

ORPACO S.R.L para el ítem 1 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$8.499.291,96), por única oferta, conforme a parámetros objetivos de índole económica, ofreciendo una disminución de un 8,91% del presupuesto oficial, calidad de trabajos, antecedentes del contratista y capacidad técnica financiera, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (\$6.099.647.51) según dictamen de la Comisión de Evaluación fs. 245.

TOTAL ADJUDICADO: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$8.499.291,96).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION

DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 63- SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL- Jurisdicción: 1110147000- SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL- Fuente de Financiamiento 132- De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por

parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2746/18

La Plata, 18 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1088084-18. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 128-18 por compra directa excepcional, por la que se solicita la adquisición de tóner y otro.

Decreto N° 2763/18

La Plata, 21 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099080-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 163/18 para la adquisición de materiales eléctricos.

Decreto N° 2767/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1094310-18. Aprueba Licitación Privada N° 155/18 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, para la adquisición de maceteros de hormigón armado.

Decreto N° 2772/18

La Plata, 26 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1099428-18. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 165/18 para la adquisición de columnas metálicas de alumbrado.

Decreto N° 2809/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta los actuados aprobados por resolución N° 1170/18 por la que se gestionaba la adquisición de bomba centrífuga y caños.

Decreto N° 2811/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica parcialmente la estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 2845/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada la designación PSSE, Sr. BATISTA.

Decreto N° 2851/18

La Plata, 28 de diciembre de 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Aprueba la Modificación y Ampliación de la Obra N° 1 "Desagües pluviales en City Bell - calle 28 bis de 460 a A° Martín"

Decreto N° 0053/19

La Plata, 10 de enero de 2019

Visto

el dictado de la Resolución N° 713/18 del Ministerio de Transporte de la Nación y la Resolución N° 114/18 de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

Considerando

Que el Ministerio de Transporte de la Nación dictó la Resolución N° 713/18 de fecha 14 de agosto de 2018 por la cual se estipula el nuevo cuadro tarifaria para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, que comenzarán a regir en forma escalonada a partir de la hora CERO (0) de los días 15 de agosto de 2018, 15 de septiembre de 2018 y 15 de octubre de 2018, respectivamente;

Que en consonancia con el Ministerio de Transporte de la Nación, la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 114/18 en donde dicta nuevas escalas tarifarias, además de invitar a las Municipalidades a adherir a dicho régimen tarifaria, a los fines de garantizar la uniformidad de los costos finales del servicio público de transporte en el ámbito territorial;

Que en tal sentido y atento las modificaciones aprobadas en el orden nacional, resulta necesario en esta instancia readecuar el cuadro tarifario vigente para los servicios de transporte de carácter urbano de ésta jurisdicción, a fin de evitar asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones y en orden a las políticas de coordinación en aspectos tarifarias y operativos llevadas a cabo entre ambas autoridades;

Que desde la fecha de vigencia de la Resolución 77/18 del Ministerio de Transporte de la Nación, la Resolución n° 168/18 de la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y el Decreto municipal, se ha producido un incremento en los costos operativos de la actividad, fundamentalmente en orden al aumento del precio del combustible como así también los incrementos habidos en materia salarial;

Que, a través del expediente N° 2417-7133/18, la presente Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ha llevado adelante los estudios técnico-económicos necesarios a los fines de costos para posteriormente determinar la tarifa correspondiente.

Que en virtud de ello corresponde actualizar las tarifas vigentes en el ámbito municipal;

Que la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros- Decreto/ley N2 16.378/57- establece en su artículo 342 que las tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condición y serán aprobadas con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo, y lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 24 sobre coordinación y secciones, además de agregar que el Poder Ejecutivo procurará la adopción de índices y escalas uniformes para cada zona, atendiendo a los distintos tipos de caminos, tráfico, densidad y otros factores operativos económicos;

Que el art. 5° del Decreto Ley N° 7466/69 dispone: " *En materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberá, trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial.*";

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 « *Ley orgánica de municipalidades*», según lo dispuesto en su artículo 108°, inciso 17°;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Establecer el nuevo cuadro tarifaria para el servicio público de transporte de pasajeros en jurisdicción del partido de La Plata, de acuerdo al siguiente detalle a partir del 15 de agosto de 2018:

Cuadro tarifaria -Servicios comunes:

| Tramos | Tarifa a partir de Agosto de 2018 | Tarifa a partir de Septiembre de 2018 | Tarifa a partir de Octubre de 2018 |
|--------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 0-3 km | 12,15 | 13,15 | 14,20 |
| 3-6 km | 12,90 | 14,15 | 15,45 |
| 6-12 km | 13,40 | 14,90 | 16,20 |
| 12-27 km | 14,15 | 15,65 | 16,95 |
| Más de 27 km | 14,90 | 16,40 | 17,70 |

Cuadro tarifario -Servicios comunes con tarifa social:

| Tramos | Tarifa a partir de Agosto de 2018 | Tarifa a partir de Septiembre de 2018 | Tarifa a partir de Octubre de 2018 |
|----------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 0-3 km | 5,47 | 5,92 | 6,39 |
| 3-6 km | 5,81 | 6,37 | 6,95 |
| 6-12 km | 6,03 | 6,71 | 7,29 |
| 12-27 km | 6,37 | 7,04 | 7,63 |

| | | | |
|--------------|------|------|------|
| Más de 27 km | 6,71 | 7,38 | 7,97 |
|--------------|------|------|------|

Cuadro Tarifario- Servicios semirápidos:

| Tramos | Tarifa a partir de Agosto de 2018 | Tarifa a partir de Septiembre de 2018 | Tarifa a partir de Octubre de 2018 |
|--------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 0-3 km | 15,19 | 16,44 | 17,75 |
| 3-6 km | 16,13 | 17,69 | 19,31 |
| 6-12 km | 16,75 | 18,63 | 20,25 |
| 12-27 km | 17,69 | 19,56 | 21,19 |
| Más de 27 km | 18,63 | 20,50 | 22,13 |

Cuadro Tarifario -Servicios semirápidos con tarifa social

| Tramos | Tarifa a partir de Agosto de 2018 | Tarifa a partir de Septiembre de 2018 | Tarifa a partir de Octubre de 2018 |
|--------------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 0-3 km | 6,83 | 7,40 | 7,99 |
| 3-6 km | 7,26 | 7,96 | 8,69 |
| 6-12 km | 7,54 | 8,38 | 9,11 |
| 12-27 km | 7,96 | 8,80 | 9,53 |
| Más de 27 km | 8,38 | 9,23 | 9,96 |

ARTÍCULO 2: Establecer que quienes posean tarjetas del SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (SUBE) y que pertenezcan a los grupos de afinidad, a los cuales les corresponde la tarifa con atributo social, detallados en el artículo 3° de la Resolución N° 46/16 del Ministerio de Transporte de la Nación, abonarán los montos establecidos para las tarifas con SUBE con un descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%), según los montos detallados en el artículo 1°, en tanto cumplieren los requisitos establecidos por la Resolución n° 975/12 del ex Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Los valores establecidos para los boletos escolares primario y secundario no sufrirán cambios en su valor por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Establecer que las tarifas indicadas en el artículo 1° serán de aplicación a partir de las CERO (0) horas del día 15 de agosto del año 2018.

ARTÍCULO 5°: La Municipalidad de La Plata adhiere al Sistema de Boleto Integrado que forma parte del Anexo III de la Resolución 168/18 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Anexo VII de la Resolución 77/2018 de Ministerio de Transporte de La Nación.

ARTÍCULO 6°: La Municipalidad de La Plata adhiere a las tarifas que se detallan en el art.2° de la Resolución n° 114/18 publicada por la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires en el Anexo II (IF-2018-15878490-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP) que forma parte de dicha Resolución.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Urbano y Económico.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, publicar. Hecho, dese vista al Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 0082/19

La Plata, 16 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Autoriza la ampliación del monto del contrato de la Obra "Ampliación de aulas en la Escuela Secundaria 91"

Decreto N° 0122/19

La Plata, 22 de enero de 2019

Visto

la Ordenanza que fuera Promulgada bajo el número 11.675,

Considerando

Que, consecuentemente corresponde reglamentar la Ordenanza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 artículo 108 inc.3;

Por ello, en usos de su facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA,

ARTÍCULO 1°: Apruébese la reglamentación de la Ordenanza 11675.

ARTÍCULO 2°: Crease el Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Municipal, conforme a la Ordenanza 11675.

ARTÍCULO 3°: Designase a la Secretaría de Modernización como autoridad de aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, a través de la Subsecretaría de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 4°: A los fines de la Ordenanza 11675 la Subsecretaría de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones será la Autoridad de Registro y administradora del sistema GDE y en consecuencia, tendrá siguientes competencias:

- a) Administrar en forma Integral el Sistema;
- b) Habilitar los Administradores Locales;
- c) Asignar Usuarios y permisos;
- d) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- e) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema;
- f) Actualización del Sistema para el buen funcionamiento;

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Modernización.

ARTICULO 6°: Regístrese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Federico Ortiz. Secretario de Modernización.

ANEXO

ARTÍCULO 1°: Crease el Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-, como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Municipal, conforme a la Ordenanza 11675.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Secretaría de Modernización como autoridad de aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica, a través de la Subsecretaría de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 3°: A los fines de la Ordenanza 11675 la Subsecretaría de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones será la Autoridad de Registro y administradora del sistema GDE y en consecuencia, tendrá siguientes competencias:

- a) Administrar en forma Integral el Sistema;
- b) Habilitar los Administradores Locales;
- c) Asignar Usuarios y permisos;
- d) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- e) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema;
- f) Actualización del Sistema para el buen funcionamiento;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Federico Ortiz. Secretario de Modernización.

Decreto N° 0158/19

La Plata, 28 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. RODRIGUEZ TERUGGI.

Decreto N° 0180/19

La Plata, 29 de enero de 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga subsidio Sra. BERDUN con cargo a rendir cuentas.

Decreto N° 0247/19

La Plata, 04 de febrero de 2019

Visto

que la ordenanza municipal N° 11.667/18 PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, cuyo objeto es el establecimiento de los requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas de Sistemas Radioeléctricos y sus infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones y alcances en ella determinadas, donde son sujetos de dicha ordenanza los

Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (OST), las empresas propietarias y proveedoras de infraestructuras de soporte para telefonía celular y se hará mención específica sobre los Operadores de Comunicaciones Móviles (OCM) que se encuentran incluidos en los OST.

Considerando

Que se incluye también a todos los proveedores de infraestructura de soporte para los servicios radioeléctricos urbanos, como ser proveedores de redes de fibra óptica, proveedores de servicio de Internet en todas sus formas, proveedores de enlaces inalámbricos, de servicios de telefonía, y demás redes de tecnología de cualquier tipo a desarrollarse en un futuro.

Que la nueva Ordenanza de INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS ha derogado la anterior normativa, Ordenanza N° 10.414/08 y sus respectivas modificatorias, así como sus respectivas reglamentaciones.

Que en tal sentido, es necesario reglamentar los artículos y el anexo de la mencionada ordenanza N° 11.667/18 para incentivar la inversión de las empresas del sector TIC a fin de mejorar el funcionamiento de los servicios de comunicaciones por medio de la instalación de infraestructura de conectividad en todas sus formas dentro del municipio de la ciudad de La Plata, promoviendo la innovación y la prestación de servicios de calidad para toda la comunidad y potenciando las capacidades del sector productivo del Municipio.

Que es necesario que toda esta inversión y la instalación de toda nueva forma de infraestructura para sistemas y/o servicios radioeléctricos, sea producto de un plan integral, donde se priorice el aumento de la conectividad de todo el municipio tendiente a reducir gradualmente los niveles de potencia de Radiaciones No Ionizantes. (RNI)

Que al momento de promulgarse la ordenanza N° 11.667/18 existe en el municipio de La Plata todo un Parque de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS y toda una red de INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS que debe ser regularizada en su gran mayoría por estar carente de permisos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 14 de la ordenanza N° 11.667/18, para la INSTALACION de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad, se deberá obtener el correspondiente permiso y posterior Habilitación para la Instalación otorgado por el Organismo Municipal Competente, previo cumplimiento de todos los recaudos establecidos en la misma y de todas las normas que surjan de la presente reglamentación.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 14 de la ordenanza N° 11.667/18, para la REGULARIZACION de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad, se deberá obtener el correspondiente permiso y posterior regularización de la Habilitación otorgado por el Organismo Municipal Competente, previo cumplimiento de todos los recaudos establecidos en la misma y de todas las normas que surjan de la presente reglamentación.

Que, en virtud de ello, y en pos de una correcta aplicación de la norma municipal referida, resulta necesario definir el proceso y determinar las competencias de los distintos Organismos que intervendrán en la tramitación de/los permiso/s de Instalación y Regularización de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad.

Que la evolución de las redes de comunicaciones y de servicios radioeléctricos está siendo mundialmente en el sentido de que los distintos equipos y su infraestructura relacionada tienden a estar cada vez más cerca del usuario final, para de esta forma aumentar la posibilidad de tráfico de datos y señales y buscando así una disminución de las potencias irradiadas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: Créese la Dirección de Modernización de los Servicios Radioeléctricos Urbanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos dentro de la Secretaría de Modernización. Mientras esta Dirección no sea creada, la Subsecretaría de Gestión de proyectos de Modernización bajo la Supervisión de la Secretaría de Modernización, tomará este rol.

ARTICULO N° 2: Defínase a la Secretaria de Modernización como el organismo de contralor de todo lo expuesto en los Artículos N° 15, N° 16 y N° 17 de la Ordenanza N° 11.667/18 y como autoridad competente para el análisis y aprobación técnica de los planes de despliegue presentados por los OST (Operadores de Servicios de Telecomunicaciones) y las EPI (Empresas Proveedoras de Infraestructura de Telecomunicaciones) y Defínase también como Autoridad de Aplicación de todo el proceso de obtención de Permiso de Factibilidad.

ARTICULO N° 3: Respecto al ARTICULO N° 2 de la Ordenanza N° 11.667/18, amplíese el alcance de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS a redes de Fibra óptica, redes de CATV, y toda forma de infraestructura

de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro).

ARTÍCULO N° 4: Defínase a los procesos reflejados debajo, como flujos de trabajo para toda nueva solicitud de Instalación de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro) y/o Regularización de lo existente al momento de promulgación de la ordenanza N° 11.667/18.

**Cuadros que figuran como Anexo 1 y 2 de este Decreto en esta publicación del Boletín.*

ARTICULO N° 5: Declárese que Todo permisionario de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro), está obligado a su costo y cargo, a conservarla y mantenerla, y al desmantelamiento de la misma, cuando ésta deje de cumplir su función para la que fue instalada o se le revoque el permiso o hubiere vencido el plazo por el cual fue otorgado.

Todo permisionario de ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro) está obligado a brindar coubicación a otras empresas prestadoras de servicios en la medida que sea, técnicamente factible.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes, en tiempo y forma, previa intimación por parte de la Municipalidad, autorizará a ésta a disponer el retiro de dichas instalaciones a costo y cargo del titular de la autorización o permiso, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo a lo normado en el Código de Contravenciones.

ARTICULO N° 6: Respecto al Registro de PRESTADORES DE SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIONES dependiente de la Secretaría de Planeamiento, creado conforme a la ordenanza N° 10414/08, modifíquese a Registro de OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (OST) Y EMPRESAS PROPIETARIAS Y PROVEEDORAS DE INFRAESTRUCTURA (EPI) según se establece en el ARTICULO N° 8 de la ordenanza N° 11.667/18 y trasládese el mismo a la Secretaría de Modernización.

ARTICULO N° 7: Designese a la Secretaría de Modernización como autoridad de aplicación de la modificación, gestión y actualización del registro mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO N° 8: Defínase como información necesaria para ser dado de alta en el registro mencionado en el ARTICULO N° 6 de esta reglamentación, a los siguientes documentos:

- Estatuto Social
- Licencia de Operador de Telecomunicaciones, si aplicase siendo no limitante.
- Constancia de CUIT.
- Acreditación de la personería Jurídica de los Firmantes.
- Constitución del domicilio legal.
- Notificación de contacto, teléfono de contacto y dirección de e-mail.
- Listado de todas las ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo) existentes en el Municipio de La Plata al momento de la inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones (incluidas microceldas, repetidores y todo equipo asociado sea activo o pasivo).

Todo el proceso de alta será de manera ONLINE, con el objetivo de reducir el flujo de la información y buscando una reducción en los tiempos de todos los procesos.

ARTICULO N° 9: Declárese como clandestina a Toda ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual) que son objeto de regulación por la ordenanza W11.667/18 que no hayan sido inscriptos en el registro mencionado en el ARTICULO N o 8 en el plazo aquí establecido, y se ordenará el inmediato cese del servicio y la desinstalación del sistema por parte del Organismo competente y a costa del infractor como se aclara en el ARTICULO N° 5 de la presente reglamentación.

ARTICULO N° 10: Créese una VENTANILLA ÚNICA PARA OPERADORES DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (OST) Y EMPRESAS PROPIETARIAS Y PROVEEDORAS DE INFRAESTRUCTURA (EPI) dentro de la Secretaría de Modernización que tendrá por objeto implementar el mecanismo necesario para otorgarle al procedimiento administrativo la mayor celeridad posible dentro los plazos previstos en la ordenanza N° 11.667/18. Esta ventanilla será ONLINE con el objetivo de reducir el flujo de

Información y buscando una reducción en los tiempos de todos los procesos.

ARTICULO N° 11: FACTIBILIDAD. Designese a la Secretaría de Modernización como autoridad competente para la aprobación del plan de despliegue presentado por los OST y las EPI, y como Autoridad de Aplicación y responsable Total de toda solicitud de Factibilidad.

ARTICULO N° 12: FACTIBILIDAD. Defínase como información necesaria para la presentación de la solicitud de Factibilidad de una nueva ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS o INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro) o bien para la regularización de las mismas en caso de que sean existentes con anterioridad al momento de la promulgación de la Ordenanza N° 11. 667/18, la presentación de la siguiente documentación, según aplique: (complementa y aclara lo descrito en el ARTICULO N° 10 de la mencionada ordenanza)

- Datos personales o acreditación de la personería solicitante.
- Constancia de inscripción en el Registro.
- Identificación catastral de la parcela en la que se llevará a cabo la instalación.
- Fotocopia autenticada del título de propiedad del predio, o fotocopia autenticada del convenio de uso de espacio público firmado con la Municipalidad de La Plata.
- Fotocopia autenticada del contrato de locación del predio, o autorización del propietario del predio o del Consorcio de Propietarios en caso de Propiedad Horizontal, o fotocopia autenticada del convenio de uso de espacio público firmado con la Municipalidad de La Plata.
- Nota de compromiso firmada por el propietario del predio o Consorcio de Propietarios y locatario o autorizando al uso del predio, donde se obliguen al retiro de las instalaciones cuando éstas dejen de ser utilizadas, cualquiera sea el motivo.
- Planos técnicos acotados y en escala, firmados por Profesional competente, debiendo ser Ingenieros Matriculados y registrados en el colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires:
 - De implantación.
 - De planta cortes y vistas de la instalación.
 - De detalle.
 - De estructuras y cálculos de las mismas.
 - En caso que la instalación sea prevista utilizando basamentos reductores deberá presentarse documentación técnica de la admisión de carga, generada por la instalación a emplazar sobre el edificio.
 - Planos y planillas de cálculo de estructura con memoria técnica y con resistencia a vientos de 200 km/h realizados por un profesional competente.
 - Fotomontaje con cuatro tomas explicativas de la mitigación del impacto visual por medio de la colocación.

El Profesional interviniente, será responsable por los daños que puedan ocasionarse, por deficiencias de proyecto y/o cálculos presentados.

Todos los planos deberán ser visados en el Distrito V del colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

- El Estudio de Impacto Ambiental, será requerido, evaluado y aprobado por la Autoridad provincial competente en la materia, el OPDS teniendo 7 días hábiles para dar respuesta. En caso de no responder en el plazo estipulado, la Subsecretaria de Gestión Ambiental de la Municipalidad de La Plata toma el rol de autoridad competente y es quien procederá a realizar el análisis de factibilidad ambiental.

El poder Ejecutivo cumplirá en analizar toda la información dentro de los plazos que se detallan en el ARTICULO N° 10 de la Ordenanza N° 11.667/18 y expedirá el Permiso de factibilidad que tendrá una duración 90 días hábiles pudiendo el OST y la EPI solicitar una prórroga tal y como se encuentra estipulado en el ARTICULO N° 11 de la misma ordenanza.

ARTICULO N° 13: Siendo la Secretaría de Modernización la Autoridad de Aplicación de toda solicitud de Factibilidad según se detalla en el ARTICULO N° 11 del presente Decreto, Declárese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Económico como fuente de consulta sobre Factibilidades puntuales de Locación de Toda ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible.

ARTICULO N° 14: Permiso de Construcción. Declárese como válido el proceso detallado en el ARTICULO N° 4 de esta reglamentación y declárese a la Dirección de Obras Particulares dentro de la Secretaría de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico como la autoridad de aplicación de todo lo expuesto en el ARTICULO N° 12 de la Ordenanza N° 11.667/18.

ARTICULO N° 15: Permiso de Construcción. Defínase como información necesaria a ser presentada para la solicitud del mencionado permiso a la siguiente lista de documentos:

- o Contrato de locación, escritura del inmueble ó cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realizará el emplazamiento de la estructura o bien fotocopia autenticada del convenio de uso del espacio público suscripto con la Municipalidad de La Plata.
- o Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder.
- o Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional habilitado al efecto y matriculado en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Buenos Aires.
- o Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la que deberá estar vigente durante todo el período en que la estructura se encuentre montada.
- o Cómputo y presupuesto de la obra.
- o Plano de proyecto en formato de plano municipal (de obra y electromecánico) firmados por profesional habilitado al efecto y matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
- o Memoria de cálculo de la estructura a construir firmada por profesional habilitado al efecto y matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.
- o Certificación de los niveles de recepción y emisión con los que operan los equipos a instalarse, indicando puntualmente potencia, frecuencia y ganancia de Antena.

La Autoridad de Aplicación (Secretaria de Modernización, Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico, OPDS y/o Subsecretaria de Gestión Ambiental) deberán analizar la documentación, y la Dirección de Obras particulares otorgará el Permiso de Construcción una vez abonada la tasa correspondiente a dicho permiso.

Los permisos de construcción tendrán una validez de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de su notificación al solicitante, plazo durante el cual, el mismo deberá dar inicio a los trabajos para materializar las instalaciones proyectadas, vencido este plazo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de instalación otorgado. Ante razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrá prorrogar por una única vez y por igual plazo.

El otorgamiento del permiso de construcción habilita al solicitante a requerir el suministro de energía eléctrica a la empresa distribuidora.

ARTICULO N° 16: Certificado Final de OBRA Habiendo cumplido con todo lo expuesto en la Ordenanza N° 11.667/18 y lo ampliado en esta reglamentación, Declárese a la Dirección de Obras Particulares dentro de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico como autoridad responsable de la ejecución de la obra y como autoridad de ejecución para la expedición del certificado Final de Obra.

ARTICULO N° 17: Declárese a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico como Autoridad de Ejecución para la expedición de la habilitación detallada en el ARTICULO N° 14 de la Ordenanza N° 11.667/18 y sus posteriores renovaciones.

ARTICULO N° 18: Declárese a la Secretaria de Modernización como autoridad competente para la habilitación de Compartición de Infraestructura detallada en el ARTICULO N° 15 de la Ordenanza N° 11.667/18 desde el punto de vista técnico y que la misma sea parte del plan despliegue mencionado en el ARTICULO N° 11 del presente Decreto. Declárese a la Dirección de Obras Particulares dentro de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico como autoridad responsable para recibir y analizar la información para así poder expedir el permiso de compartición de Infraestructura, comprobada la inexistencia de riesgo estructural.

ARTICULO N° 19: Declárese a la Secretaria de Modernización como autoridad competente para el contralor de lo detallado en el ARTICULO N° 16 de la Ordenanza N° 11.667/18.

Si bien se aclara que los OST y las EPI deberán cumplir con la obligación de adoptar como referencia el Estándar Nacional de Seguridad para la exposición a radiofrecuencias comprendidas entre 100 KHz. y 300 GHz. estipulados en la Resolución N° 202/95 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, la cual contiene los niveles máximos permisibles de exposición de los seres humanos a las Radiaciones No Ionizantes (RNI), la Resolución N° 530/00 de la secretaria de Comunicaciones de la Nación que adopta el estándar mencionado para todos los sistemas de radiocomunicaciones, la Resolución N° 3690/04 de la Comisión Nacional de Comunicaciones que establece el método de control para verificación del cumplimiento de los niveles de RNI, los OST y las EPI deberán presentar un plan a mediano plazo (10 años) donde se refleje que la evolución de las redes y de los servicios radioeléctricos tienden a la reducción de la potencia irradiada El valor objetivo en la ciudad de La Plata a 10 años es tener como valor medio de densidad de potencia equivalente de onda plana de máxima exposición permanente de la población a $S_{10 \text{ años}} = 0,01 \text{ mW/cm}^2$ (equivalente a 0,01 mili watt o 10 micro watts por cm^2)

La ciudad de La Plata solicitará al ENACOM una medición completa de niveles de RNI de todo el municipio para tener el estado de situación al momento de entrar en vigencia la presente reglamentación.

ARTICULO N° 20: Declárese a la Secretaria de Modernización como autoridad de ejecución para el contralor de lo detallado en el ARTICULO N° 17, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N°25 y N° 26 de la Ordenanza N° 11.667/18.

ARTICULO N° 21: Asígnese a la Secretaría de Economía la responsabilidad de la modificación de la ordenanza Tributaria conforme a lo expresado en el ARTICULO N° 31 y el posterior cobro de tasas detallado en los ARTICULOS N° 33, N° 34, N° 35 y N° 36 de la Ordenanza N° 11.667/18.

ARTICULO N° 22: Amplíese el ARTÍCULO N° 26 de la Ordenanza N° 11.667/18, a toda ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro). Declárese a la Secretaría de Modernización como autoridad ejecutora del análisis y pase a habilitación de todo lo existente al momento de promulgarse la mencionada ordenanza, siendo prioritario para dicho análisis la posibilidad de reubicación.

En caso que los OST (Operadores de servicios de Telecomunicaciones) y EPI (Empresas propietarias y proveedoras de infraestructura) en su Plan de Readecuación propongan mantener una ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS DE SISTEMAS RADIOELECTRICOS E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS, redes de Fibra óptica, nodos, redes de CATV, y toda forma de infraestructura de conectividad posible (Incluyendo redes de tecnología de cualquier tipo actual y futuro) que no cumpliera con la altura máxima y/o las condiciones de implantación en la parcela establecida en la Ordenanza N° 11.667/18 y sus Anexos, sólo podrán hacerlo si se cumplen las siguientes consideraciones:

- Se produzca una efectiva reducción de nuevas estructuras de soporte de antenas a instalar en el área de influencia.
- Se presenten los informes técnicos en los cuales se verifiquen la seguridad y estabilidad de la estructura y sus componentes.
- Se presenten los informes, mediciones y mapa de radiación en los que se verifique que no se superan los niveles de RNI conforme a los valores definidos en el ARTÍCULO N° 19 esta reglamentación, a la Resolución 530/2000 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación o norma que la reemplace y; siguiendo los estándares de medición establecidos por la normativa nacional (Resolución CNC N° 3690/04 y sus modificatorias).

ARTICULO N° 23: Declárese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Económico como autoridad de aplicación y responsable de la expedición de la Habilitación provisoria y posterior habilitación definitiva mencionada en el ARTÍCULO N° 27.

ARTICULO N° 24: Declárese a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Económico como autoridad de aplicación de lo expresado en los ARTÍCULOS N° 28 y N° 29 de la Ordenanza N° 11.667/18.

ARTICULO N° 25: Declárese a la Secretaría de Modernización y a la Secretaria de Espacio Público y Gestión Ambiental como autoridades de ejecución de la firma de los Convenios de uso de espacio Público mencionados en el ARTÍCULO N° 30 de la Ordenanza N° 11.667/18. Amplíese el uso de espacio Público a aceras, avenidas, parques urbanos, plazas y bulevares.

ARTICULO N° 26: Deróguense todos los decretos reglamentadores de la Ordenanza 11667/18 existentes con anterioridad.

ARTICULO N° 27: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Modernización.

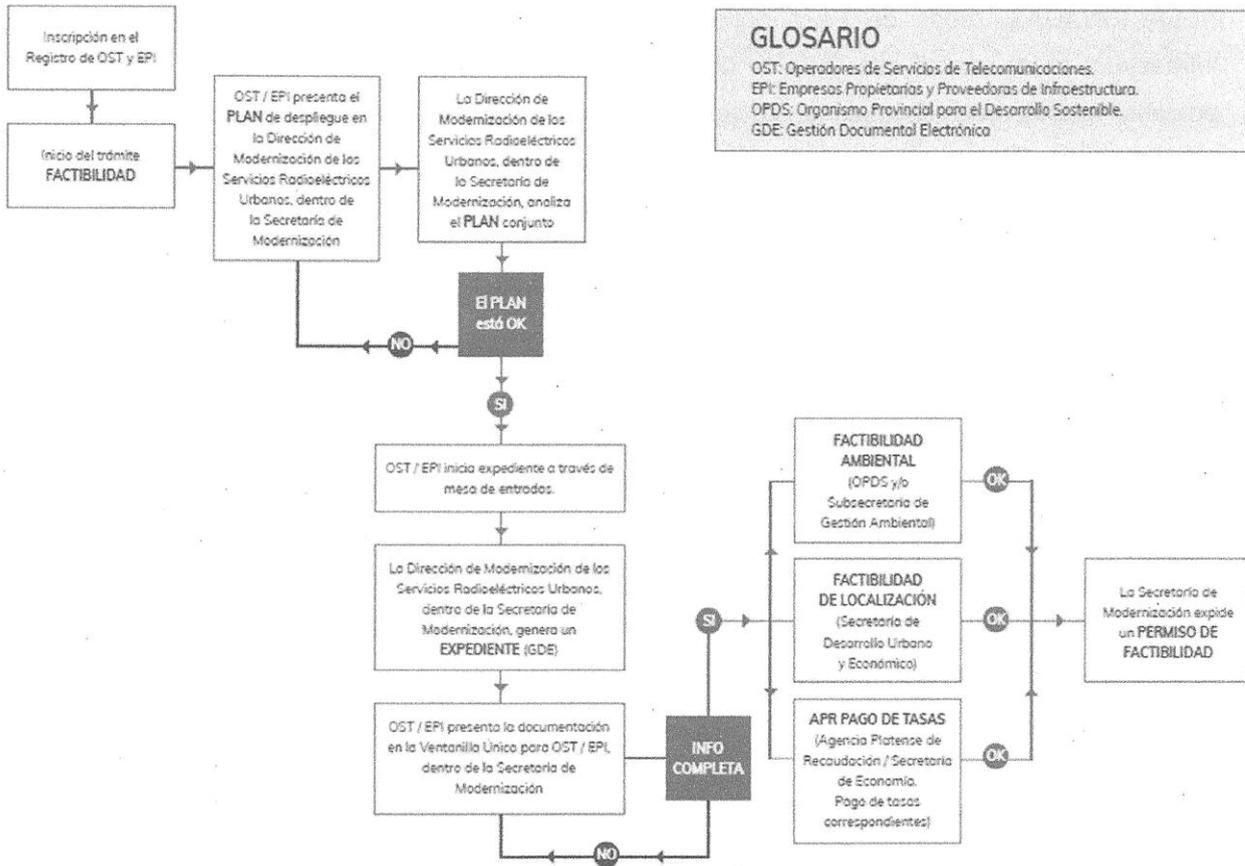
ARTICULO N° 28: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Lic. Federico Ortiz. Secretario de Modernización.

ANEXOS

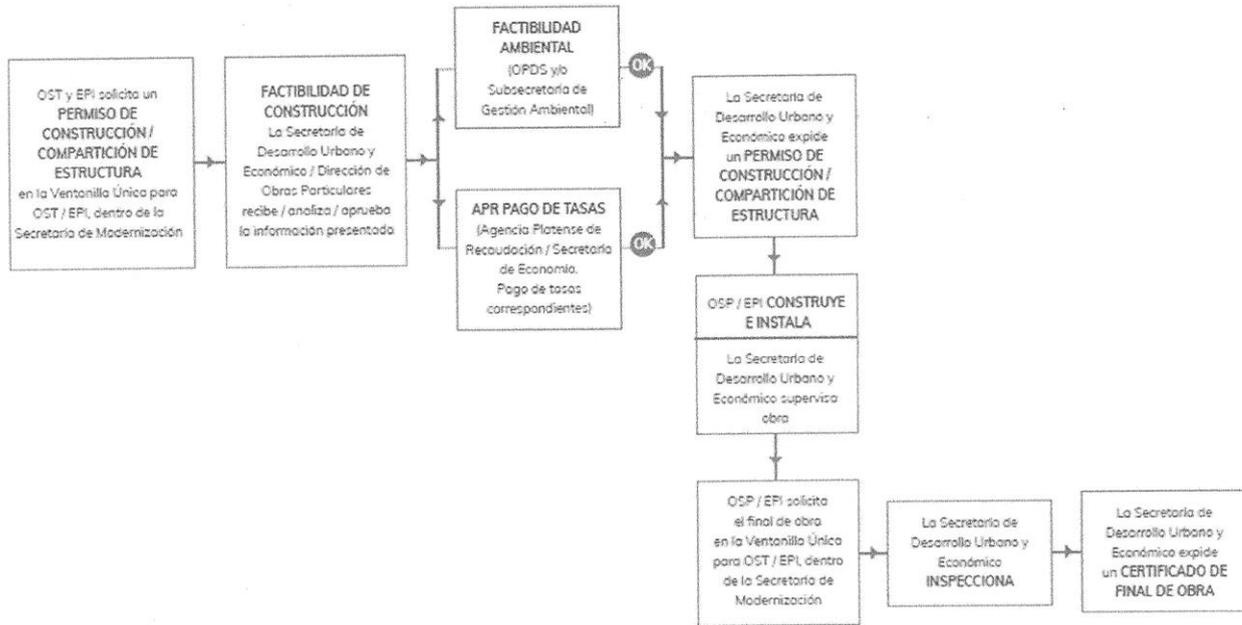
ANEXOS

Decreto 247/19



GLOSARIO

OST: Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.
 EPI: Empresas Propietarias y Proveedoras de Infraestructura.
 OPDS: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
 GDE: Gestión Documental Electrónica



PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
